Municipalidad
de Chillán Viejo | Dirección de Salud Municipal

APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DOÑA SEPULVEDA QUEZADA SCARLLY TAMARA, TÉCNICO EN ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 4157

CHILLÁN VIEJO, 16 DIC 2016

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución Exenta Nº 03602 del 30.09.2016, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2017.

Oficio N° 085700, de fecha 28 de noviembre de 2016, el cual imparte instrucciones y establece criterios complementarios para la aplicación de los Dictámenes N° 22.766 y N° 23.518, ambos de 2016, de este origen, enviada por el Sr. Jorge Bermudez Soto, Contralor General de la República al Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO de doña **SEPULVEDA QUEZADA SCARLLY TAMARA,** Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted], para que se desempeñe como Técnico en Enfermería de Nivel Superior del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de nuestra comuna, en la categoría C, nivel 15, que establece la letra C del art. 5º de la Ley Nº 19.378, desde el 01 de enero de 2017, mientras sean necesarios sus servicio, siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2017.

2.- La Jornada de Trabajo de doña **SEPULVEDA QUEZADA SCARLLY TAMARA** será de 44 hrs. Semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría C, establecida en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada **"Personal a Contrata"** del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ALCALDE
CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIA MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Carpeta Remuneraciones enero 2017, Carpeta RRHH, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.